



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023**

11-1- 1.- Avocar las competencias en el expediente relativo al turno de sustituciones para la resolución de asuntos urgentes en el Tribunal Militar Central, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo previsto en el Acuerdo 3-1 de la Comisión Permanente de fecha 27 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de garantizar la actividad del Tribunal Militar Central respecto de aquellos asuntos que no admiten demora, en atención a los derechos fundamentales del justiciable, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 4/1987, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, 25.1, 45 y 75 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar.

2.- Acordar que, con un carácter inmediato y estable, y para atender a las situaciones urgentes, se debe conformar la Sala de Justicia del Tribunal Militar Central con los dos Auditores Presidentes de Tribunales Militares Territoriales de mayor antigüedad en el escalafón, el primero de los cuales ejercerá como Auditor Presidente en funciones del Tribunal Militar Central y el segundo como Vocal Togado en funciones de dicho Tribunal, para el conocimiento de cuantas cuestiones se enuncian en el artículo 34 de la citada Ley Orgánica 4/1987, mediante el régimen de sustituciones *ex lege* previsto en el mencionado artículo 38 de la Ley Orgánica 4/1987, todo ello sin relevaciones de las funciones que ostentan como Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales, respectivos.

3.- Las actuaciones judiciales que correspondan deberán practicarse en la sede del Tribunal Militar Central y, cuando sea posible, por medios técnicos.

4.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Militar Central.

El presente acuerdo se adopta por mayoría, con el voto en contra del vocal José Antonio Ballester Pascual al entender que el mismo resulta netamente insuficiente para la resolución de la situación en la que se encuentra el Tribunal Militar Central, estando a favor de las tesis sostenidas por el Gabinete Técnico en esta materia.

11-2- Retirar del orden del día de la presente reunión, la dación de cuenta del Servicio de Secretaría General de las distintas propuestas emitidas con el fin de solucionar la situación de falta de provisión de destinos y vacancias que se están produciendo en la jurisdicción militar y, primordialmente, en el Tribunal Militar Central y estar a lo convenido en el Acuerdo 11-1 de la sesión de esta Comisión Permanente del día de hoy.